



ANEXO I

MARCO PARA LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE FUNCIONAN EN CONTEXTOS DE ENCIERRO

Un recorrido histórico

La Educación en Contextos de Encierro es entendida como el ejercicio de un derecho humano que apunta al desarrollo integral de las personas que se encuentran privadas de su libertad ambulatoria; este derecho incluye la posibilidad de mejorar su calidad de vida, formarse profesionalmente y realizar trayectorias educativas continuas, completas y de calidad.

Las experiencias educativas en contextos de encierro iniciaron de manera experimental con una expansión de las ofertas educativas de la DGCyE. El carácter experimental, establecido por la Resolución N° 8934/86, asignado a los servicios en contextos de encierro ha perdido su vigencia a partir de la aprobación de la Ley de Educación Nacional N°26.206/06 y la Ley de Educación Provincial 13.688/07. Este marco normativo reconoce a la educación en contextos de encierro como derecho que no admite limitación ni discriminación alguna vinculada a la situación de encierro.

Tanto la Ley de Educación Nacional 26.206/06 como la Ley de Educación Provincial 13.688/07 marcan un hito para la conformación y desarrollo del espacio educativo en contextos de encierro y lo constituyen como un ámbito de desarrollo de la educación en la provincia de Buenos Aires. Se incorporan elementos que conducen a generar estrategias y políticas de gestión educativa para el ámbito atendiendo a las particularidades propias de la convivencia institucional entre el sistema educativo y el sistema punitivo.

A lo largo del tiempo se crearon instituciones educativas en todos los Establecimientos Penitenciarios Bonaerenses, en los Complejos Penitenciarios Federales de Ezeiza y Marcos Paz y en los Centros Cerrados de Detención de Jóvenes que dependen del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad. En esta línea, las Direcciones de Nivel y Modalidad de la Subsecretaría de Educación asumen las acciones político-educativas para su desarrollo, así como la supervisión de los proyectos institucionales, en coordinación con la Dirección de Inspección General.

La Dirección Provincial de Educación Secundaria, la Dirección de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores, la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, la Dirección Provincial de Educación Superior, la Dirección de Educación Artística, la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social en articulación con la Subdirección de Educación en Contextos de Encierro y otros ámbitos específicos vienen desarrollando una tarea





coordinada para el logro de los propósitos político-educativos establecidos en los marcos legales. Y en los últimos años a través de una línea político educativa común se han puesto en práctica propuestas pedagógicas conjuntas con la Dirección Provincial de Educación Inicial para garantizar el acceso a la educación a las niñas que se encuentran viviendo con sus mamás en contextos de encierro.

Desde la Dirección General de Cultura y Educación, con la aprobación de la Resolución N° 868/21 se crea la Dirección de Ámbitos de Desarrollo de la Educación y en ese marco la Subdirección de Educación en Contextos de Encierro y otros ámbitos específicos para garantizar la concreción de la política educativa en las instituciones educativas de los distintos niveles y modalidades que funcionan en los predios del Servicio Penitenciario Bonaerense, Servicio Penitenciario Federal y en instituciones del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia.

Esta decisión resulta relevante puesto que desde su inicio y, por primera vez, se abandona la concepción de la Educación en Contextos de Encierro como Programa, dotando al ámbito de una particular centralidad en las definiciones de política pública educativa en la provincia de Buenos Aires.

En el marco de esta gestión, se delinearon e implementaron diversas políticas educativas que pusieron en el centro el ejercicio del derecho a la educación. Se llevó adelante un trabajo sostenido en diálogo permanente con las estructuras territoriales recuperando la historia de educación en contextos de encierro, las múltiples experiencias, las problemáticas que históricamente atraviesan el ámbito para generar líneas de acción integrales para profundizar el fortalecimiento institucional y las prácticas de enseñanza.

En el año 2021, se ha suscrito el último Convenio Marco de Cooperación con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, con el objeto de desarrollar acciones de cooperación que garanticen el acceso de las personas privadas de su libertad ambulatoria a los distintos Niveles y Modalidades Educativas; asumiendo como prioridad facilitar estrategias conjuntas en relación a la inclusión educativa de personas privadas de la libertad ambulatoria. En el mismo sentido, la DGCyE realiza una tarea de articulación con el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia en orden a garantizar la escolaridad obligatoria y formación de los y las jóvenes que se encuentran en las instituciones de su dependencia.

La educación en contextos de encierro reviste una complejidad dada por un entramado institucional en el que coexisten lógicas educativas y punitivas no siempre concordantes y a la vez complementarias. Existen múltiples procesos que influyen en el acceso, la permanencia y egreso de las personas que se encuentran privadas de su libertad ambulatoria.





Por ello, es necesario regular las formas de organización institucional de la enseñanza para jóvenes, personas adultas y adultas mayores, y el conjunto de condiciones que permean sus trayectorias educativas reconociendo los aspectos técnico administrativos requeridos para planificar, ejecutar y registrar la tarea institucional y el patrimonio a partir de una autoevaluación institucional.

Este estado de situación, los recorridos que ha atravesado el ámbito, hacen necesario prescribir acciones de supervisión de los proyectos institucionales y de conducción de las instituciones educativas, que se norman en la presente.

Proyecto Educativo Institucional

Como todas las instituciones educativas de la provincia de Buenos Aires, aquellas que funcionan en contextos de encierro se rigen por el Decreto 2299/11 “Reglamento General de las Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires” y, por lo tanto, construyen, desarrollan y evalúan sus Proyectos Educativos Institucionales teniendo en cuenta las particularidades del ámbito, caracterizado por la intersectorialidad con centralidad en la enseñanza para las y los estudiantes.

Tal como lo establece el Decreto 2299/11 resulta indispensable reafirmar las actividades específicas del equipo de conducción institucional mediante “la acción conjunta, la supervisión, la organización, la coordinación, la articulación y la orientación del personal a su cargo para la mejor ejecución del currículo vigente en el marco del Proyecto Institucional” así como sus competencias establecidas en el artículo 46 y subsiguientes del mismo Decreto.

Estas tareas adquieren una significación particular en el ámbito de contextos de encierro.

Pensar y diseñar el Proyecto Educativo Institucional requiere recuperar la historia y las historias, que mucho tienen que ver con el presente de la institución reconociendo sus riquezas y buscando potencialidades en quienes diseñan estrategias y conducen la construcción y realización del proyecto educativo.

De acuerdo al Reglamento anteriormente mencionado, el Proyecto Institucional deberá facilitar la identificación de las problemáticas institucionales y la elaboración de estrategias para dar respuestas. El diseño y elaboración de dicho proyecto, así como su desarrollo, requieren los más amplios consensos y la apertura a procesos de participación democrática de todos y todas los y las integrantes de la comunidad educativa.

Para ello es necesario concebir al Proyecto Educativo Institucional, como planificación sustentable en el tiempo, que debe establecer los términos en que ocurrirá





cada acto educativo con el propósito de lograr sus fines y objetivos en el marco de las políticas educativas, teniendo en cuenta el ámbito y adecuándose a sus posibilidades.

Es por eso que todo Proyecto Educativo Institucional desde las particularidades del ámbito debe considerar:

1. La contextualización de los Diseños Curriculares y las Propuestas Curriculares, los criterios para la evaluación y el plan de continuidad pedagógica.
2. La evaluación diagnóstica permanente, tanto cuantitativa como cualitativa.
3. La consideración de variables socio-comunitarias propias del ámbito, y su articulación con actores del sistema educativo y extra sistema educativo.
4. Variables relacionadas con las particulares condiciones para la enseñanza y el aprendizaje, desde su diversidad y singularidad, desde un enfoque participativo, cooperativo y de construcción colectiva.
5. Objetivos institucionales y metas a corto, mediano y largo plazo, en el marco de las particularidades de las trayectorias educativas que se desarrollan en el ámbito.
6. Los Acuerdos Institucionales de Convivencia, que garantizan la participación activa y real de las y los integrantes de la comunidad educativa, y que incluyen aquellos aspectos atravesados por la intersectorialidad.
7. Las estrategias de intervención vinculadas al cumplimiento de la obligación de cuidado que caracteriza el espacio escolar en toda institución educativa, en todo ámbito educativo.
8. Acuerdos que garanticen el cumplimiento de la jornada escolar, en articulación intersectorial.
9. Acuerdos alcanzados para la extensión de la experiencia educativa desde la posibilidad de articulación con otros ámbitos del sistema educativo provincial.
10. Dispositivos para la prevención ante las situaciones de vulneración de derechos de las y los estudiantes, en la trama del derecho social a la educación.
11. Plan de prevención de riesgo, en articulación intersectorial.





12. Propuestas de articulación con la comunidad, con otras instituciones educativas del ámbito y fuera del ámbito, así como con instituciones de la comunidad en general.
13. Criterios de registro y archivo de toda la documentación institucional.
14. Aspectos técnico-administrativos para planificar, ejecutar y registrar toda la tarea institucional y el patrimonio.
15. La articulación con Planes, programas y proyectos provinciales.
16. La Autoevaluación Institucional.





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo 1- Contexto de encierro

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.